

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 18.510 · 1969

PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

Boletín Oficial, 25 de septiembre de 2006 · 5 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Presupuesto General de la Administración Nacional

Ley 18.510

República Argentina - Ministerio de Defensa

Comando en Jefe del Ejército

Bs. As., 29/12/1969

AL EXCELENTISIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA NACION

El proyecto de Ley que se acompaña, que se somete a vuestra consideración, constituye una modificación parcial del Presupuesto General de la Administración Nacional para el actual ejercicio, en la parte correspondiente a la Jurisdicción 51 - Comando en Jefe del Ejército.

Tal modificación tiende a reajustar los presupuestos fijados por la Ley Nº 18.031 en concepto de 'Fondos Secretos Decreto-Ley Nº 5315/56 'S' de las respectivas Cuentas Especiales del Comando en Jefe del Ejercito y Dirección Nacional de Gendarmería, en los importes que se especifican en las planillas anexas a dicho proyecto.

Justifica la medida propuesta, en el ámbito del Ejército, la circunstancia de que los créditos vigentes resultan insuficientes para atender las mayores erogaciones que específicamente deben atenderse con el régimen de inversión prescripto por el aludido Decreto-Ley y que por su naturaleza son de carácter imprevisible. En cuanto a Gendarmería Nacional, la modificación que se proyecta responde a la necesidad de incrementar el cálculo de recursos —y consecuentemente, las autorizaciones para gastar— con el remanente operado en el ejercicio 1968, no considerado en el presupuesto fijado por la referida Ley 18.031.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Firmas

Bs. As., 29/12/1969

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Modificase el Presupuesto General de la Administración Nacional en la parte correspondiente a la Jurisdicción 51 - Comando en Jefe del Ejercito, Caracteres 0 – Administración Central y 1 Cuentas Especiales, de acuerdo con el siguiente detalle:

ARTÍCULO 2°. Modifícanse las autorizaciones para gastar asignadas a la Jurisdicción 51 - Comando en Jefe del Ejercito Caracteres 0 - Administración Central y 1 - Cuentas Especiales de acuerdo con el detalle obrante en planillas anexas al presente artículo que forman parte integrante del mismo.

ARTÍCULO 3°. Modifícase el calculo de recursos de las Cuentas Especiales de la Jurisdicción 51 - Comando en Jefe del Ejército conforme al siguiente detalle:

ARTÍCULO 4°. En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, el caflculo de recursos de las cuentas especiales 764 - Comando en Jefe del Ejército - Fondos Secretos Decreto-Ley Nº 5315/56 'S' y 765 - Dirección Nacional de Gendarmería - Fondos Secretos Decreto-Ley Nº 5315/56 'S' quedan fijados de acuerdo al detalle obrante en planillas anexas al presente artículo que forman parte integrante del mismo.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Firmas

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 2º

JURISDICCION: 51 - COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO

UNIDAD DE ORGANIZACION: 022 — DIRECCION NACIONAL DE GENDARMERIA y sus cuentas especiales.

(Servicio Administrativo) 375

Código Contable

Partidas Principales y Parciales

DENOMINACION

Miles de m$n



VEREDICTA LEYES

Presupuesto General de la Administración Nacional. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).